



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ – QUINDÍO**

AUTO No.: 1268
ASUNTO: CORRE TRASLADO PARA SUSTENTAR RECURSO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CAMACHO HURTADO
DEMANDADA: BLANCA MARINA HURTADO
RADICADO: 63-548-4089-001-2019-00039-01

Calarcá Q., quince de diciembre del dos mil veintiuno

Ejecutoriado como se encuentra el auto que admitió el recurso de apelación¹, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto 806 del 2020, se concede al recurrente, el término de 5 días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, para que sustente el recurso de apelación formulado en contra la sentencia del 22 de septiembre del 2021.

Se advierte a la parte recurrente que en caso de que no se sustente el recurso en la oportunidad concedida se declarará desierto el mismo.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA**

¹Elemento 006 del expediente electrónico cuaderno de segunda instancia

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 161

DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

--

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984a4dfe97fa2a9b2f2c508b661b1b6a2fc361cbfcc71b78eeede33b0adaad24**

Documento generado en 15/12/2021 11:33:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>